



RESOLUCION

“Por la cual se Registran unos Programas de Formacion Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la **Escuela de Bomberos San Florián** del Municipio de Yarumal - Antioquia ”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las Entidades Territoriales, en especial las conferidas por el Articulos 67 y 68 de la Constitucion Política de Colombia, Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitucion Política de Colombia de 1991, establece que *“La educacion es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una funcion social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnica, y a los demas bienes y valores de la cultura ”* Ademias, determina que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspeccion y vigilancia de la educacion con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formacion moral, intelectual y fisica de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo ”*

Que el Artículo 68 de la Carta Magna determina que *“Los particulares podran fundar establecimientos educativos La ley establecera las condiciones para su creacion y gestion La comunidad educativa participara en la direccion de las instituciones de educacion La enseñanza estara a cargo de personas de reconocida idoneidad etica y pedagogica La Ley garantiza la profesionalizacion y dignificacion de la actividad docente”*

A su vez, el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, con respecto al servicio educativo establece que *“Las Secretarias de educacion departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejerceran dentro del territorio de su jurisdiccion, en coordinacion con las autoridades nacionales y de conformidad con las politicas y metas fijadas para el servicio educativo”* Es asi, como la misma disposicion legal establece entre otras, las siguientes funciones a) *Velar por la calidad y cobertura de la educacion en su respectivo territorio, b) Establecer las politicas, planes y programas departamentales y distritales de educacion, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educacion Nacional, c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares, d) Fomentar la investigacion, innovacion y desarrollo de curriculos, metodos y medios pedagogicos, e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educacion, f) Dirigir y coordinar el control y la evaluacion de calidad, de acuerdo con los criterios*

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal Antioquia

establecidos por el Ministerio de Educacion Nacional y aplicar los ajustes necesarios

Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante el Decreto Ordenanzal Nro 2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administracion departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" establece en su articulo 201 que son funciones de la Secretaria de Educacion, entre otras las de *1 Dirigir, planificar y gestionar el servicio educativo en los niveles inicial, de preescolar, basica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, promoviendo la aplicacion y ejecucion de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas, manteniendo la cobertura educativa actual y propendiendo por su ampliacion* *2 Definir y promover estrategias que aseguren el derecho y el acceso a un sistema educativo sostenible con calidad y pertinencia en condiciones de inclusion, asi como la permanencia en el mismo en todos los niveles preescolar, basica y media y que fomenten la formacion profesional y la formacion para el trabajo y el desarrollo humano* *3 Dirigir el proceso de inspeccion, vigilancia y control a los establecimientos educativos y adelantar los procesos sancionatorios cuando haya lugar* *10 Aprobar la creacion y funcionamiento de las Instituciones de educacion formal y educacion para el trabajo y el desarrollo humano, fijando los costos educativos de estas en los municipios no certificados del departamento y conceptuando para la obtencion de la personeria juridica de las entidades sin animo de lucro, cuyo objeto sea la educacion formal y la educacion para el trabajo y desarrollo humano*

Ademas, mediante el numeral 10, articulo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de conformidad con el literal L, Articulo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Articulo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creacion y funcionamiento de las Instituciones de Educacion Formal y Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el Articulo 2 6 3 1 del Decreto 1075 del 2015 establece que "Se entiende por *institucion de educacion para el trabajo y el desarrollo humano, toda institucion de caracter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formacion laboral o de formacion academica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*", estableciendo los requisitos de tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de caracter oficial y obtener el registro de los programas establecidos en la normatividad vigente

Que el Articulo 2 6 3 2 del Decreto 1075 del 2015, entiende por Licencia de Funcionamiento "El acto administrativo mediante el cual, en el ambito de su jurisdiccion, la secretaria de educacion de la entidad territorial certificada en educacion, autoriza la creacion, organizacion y funcionamiento de instituciones de educacion para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada La licencia de funcionamiento se otorgara por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas "

Que el Articulo 2 6 3 4 del Decreto 1075 del 2015, establece que "El interesado en crear una institucion de educacion para el trabajo y el desarrollo humano de

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Escuela de Bomberos San Florián del Municipio de Yarumal Antioquia

caracter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educacion de la entidad territorial certificada de la jurisdiccion que corresponda al lugar de prestacion del servicio, con la siguiente informacion 1 Nombre propuesto para la institucion No podra adoptarse un nombre, sigla o simbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominacion o identificacion institucional que induzca a confusion con las instituciones de educacion superior 2 Numero de sedes, municipio y direccion de cada una 3 Nombre del propietario o propietarios Cuando se trate de personas juridicas se debera adjuntar el certificado de existencia y representacion legal 4 Los principios y fines de la institucion educativa 5 El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el articulo 2 6 4 8 de este Decreto 6 El numero de estudiantes que proyecta atender 7 Identificacion de la planta fisica El peticionario debera adjuntar copia de la licencia de construccion Paragrafo Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedicion de la licencia de funcionamiento, la institucion no hubiere iniciado actividades academicas se procedera a su cancelacion ”

Que el Articulo 2 6 3 4 del Decreto 1075 del 2015, establece que “Los programas de formacion laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias especificas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como emprendedor independiente o dependiente Para ser registrados, el programa de formacion laboral debe tener una duracion minima de seiscientas (600) horas, al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duracion del programa debe corresponder a la formacion practica, tanto para programas en la metodologia presencial como a distancia En lo referente a los programas de formacion academica, estos tienen por objeto la adquisicion de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matematicas, la tecnica, la tecnologia, las Humanidades, el arte, los idiomas, la recreacion y el deporte, el desarrollo de actividades ludicas culturales, la preparacion para la validacion de los niveles, ciclos y grados propios de la educacion formal basica De hecho y media, y la preparacion a las personas para impulsar procesos de autogestion, de participacion, de formacion democratica y ciudadana y en general de organizacion del trabajo comunitario e institucional Para ser registrados estos programas de formacion academica deben tener una duracion minima de ciento sesenta (160) horas Paragrafo 1 cuando el programa exija formacion practica y la institucion no cuente con el espacio para su realizacion, debera garantizar los espacios de formacion mediante la celebracion de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de practica Paragrafo 2 Las instituciones de educacion superior, con lo establecido en sus estatutos pueden ofrecer los programas el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Titulo Para ello deben registrar cada programa la de educacion de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollara, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el articulo 2 6 4 8 ”

Que el Articulo 2 6 3 6 del Decreto 1075 del 2015, dispone que “Para ofrecer y desarrollar un programa de educacion para el trabajo y el desarrollo humano, la institucion prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educacion de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos basicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educacion para el trabajo y el desarrollo humano Corresponde a cada secretaria de educacion ingresar en el Sistema de Informacion de la Educacion para el Trabajo

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal Antioquia

y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro Paragrafo Los programas de educacion para el trabajo y el desarrollo humano en el area de idiomas ofrecidos por las instituciones de educacion superior requieren del registro de que trata este Titulo Las instituciones de educacion superior que hayan obtenido certificacion de alta calidad no requeriran llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberan informar a la Secretaria de Educacion de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET Los programas de idiomas ofrecidos por las instituciones de educacion superior dentro de la estructura curricular de sus programas de educacion superior no requeriran registro alguno ”

Que **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgada por la Secretaria de Educacion para ofertar el servicio educativo en el municipio de Yarumal - Antioquia

Que el representante legal de **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, presento ante la Direccion de Asuntos Legales - Proceso de Acreditacion, Legalizacion y Reconocimiento de la Secretaria de Educacion de Antioquia, solicitud de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Formacion Laboral, para ser ofrecido en un municipio no certificado del Departamento de Antioquia Yarumal

Que, revisada la documentacion, se procede a realizar la visita verificacion de la planta fisica, en la cual se constata que la sede cumple con los requisitos minimos para ofrecer las tecnicas laborales por competencia que solicita (Bomberos), ademas de un completo campo de entrenamiento para desarrollar las practicas

Que **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, garantizara conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matriculas y creditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos

Que **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, verificara la afiliacion de los estudiantes de los Programas de Educacion para el Trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su practica laboral acorde a lo establecido en el articulo 2 2 4 2 3 7 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015

En virtud de lo expuesto, el secretario de Educacion de Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar Registro de programas por el termino de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaria de Educacion de Antioquia e incluir en el Sistema de Informacion de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas de formacion laboral que a

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal Antioquia

continuacion se detallan para ser ofrecido por la **Escuela de Bomberos San Florian**

Municipio Yarumal
Vereda Santa Juana – San Florian
Telefono (604) 8871123
escueladebomberosyarumal@gmail.com

Denominacion de Programas	Total Horas programa	Duracion Por semestre	Costo por Nivel	Jornada	Metodologia	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Tecnico Laboral en Bombero	Total horas programa 603	Total 2 niveles	Valor por nivel \$ 2 000 000	Diurna 5 dias a la semana 3 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Bombero
	Total Formacion Teorica 218	1 niveles de formacion teorica	Valor total \$4 000 000	Fin de semana Sabados 8 horas y domingo 7 horas		
	Total Formacion Practica 385	1 nivel de formacion practica		Horario practica 5 dias a la semana 6 horas diarias		

ARTICULO SEGUNDO Para efectos de Renovacion del Registro de los programas identificado en el articulo primero, **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, debera solicitarlos con una antelacion de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento Si el establecimiento no solicita la renovacion, expirara la vigencia del registro de los programas en cada una de las sedes identificadas en el articulo primero y no podra admitir nuevos estudiantes para el mismo

ARTICULO TERCERO **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, acorde al articulo 2 6 6 2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, debera presentar anualmente ante la Secretaria de Educacion de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspeccion y vigilancia

ARTICULO CUARTO los programas de Formacion Laboral relacionado en el articulo primero de esta Resolucion, sera objeto de procedimientos de inspeccion y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos basicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenara la apertura de investigacion en los terminos establecidos en la normatividad legal vigente

ARTICULO QUINTO - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **La Escuela de Bomberos San Florian del Municipio de Yarumal - Antioquia**, la cual debera garantizar su debido registro, preservacion, administracion y expedicion de los certificados y constancias que demanden los usuarios

Por la cual se Registran unos Programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos a la Escuela de Bomberos San Florián del Municipio de Yarumal Antioquia

ARTICULO SEXTO Toda la publicidad institucional debera estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2 6 6 1 del Decreto Nacional 1075 de 2015

ARTICULO SEPTIMO Copia de la presente Resolucion debera fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

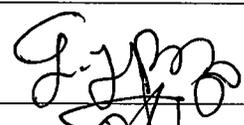
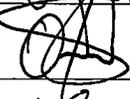
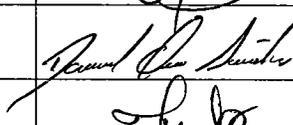
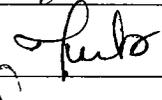
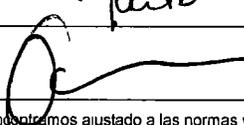
ARTÍCULO OCTAVO Notificar a traves de la Direccion de Permanencia Escolar E Inclusion educativa de esta Secretaria, la presente Resolucion al representante legal de **La Escuela de Bomberos San Florián del Municipio de Yarumal - Antioquia**, haciendole saber que contra ella procede el recurso de reposicion, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la fecha de su notificacion personal o a la notificacion por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La Secretaria de Educacion de Antioquia a traves de la Direccion de Permanencia Escolar E Inclusion educativa de esta Secretaria, dispone el servicio de notificacion electronica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016

ARTICULO NOVENO La presente resolucion rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Georgina Palacio Berrio Profesional Universtaria Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		15/7/2025
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		15/7/2025
Reviso	Daniel Felipe Ossa Sanchez Profesional Universitario Direccion Asunto Legales		23/07/2025
Reviso	Maria Liliana Wendieta Directora de Asuntos Legales		23/7/2025
Aprobo	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		16/7/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			